

HISTORIA

PROGRAMA DE MECANISMOS DE AYUDA Y PROTECCIÓN UNIVERSIDAD DE CHILE

El Programa Mecanismos de Ayuda y Protección fue creado durante el año 2007 a través del acuerdo N° 21 del 12 de junio del 2007, donde el Consejo Universitario aprueba por unanimidad establecer mecanismos para entregar apoyo institucional a los estudiantes correspondientes al “cuarto quintil” socioeconómico y que adeudan aranceles universitarios.

En segunda instancia, el Decreto Universitario 0012.980 de 15 de junio 2007, da origen a la creación de comisiones: una Comisión Local¹ en cada unidad académica (Facultad o Instituto) y una Comisión Central².

Durante el año 2009, según Acuerdo N° 8 en sesión extraordinaria el Consejo Universitario suscribe una nueva propuesta de la Comisión Central³ de Morosidad en donde se señala que todos los alumnos que incumplen sus compromisos financieros con la Universidad de Chile pueden acogerse, en cualquier momento, al Programa Mecanismos de Ayuda y Protección independiente de su quintil socioeconómico y de su año de ingreso a la Universidad.

Finalmente, la Circular N° 27 del 15 de junio del 2009, reúne todos los acuerdos del Consejo Universitario que dan origen al Programa Mecanismos de Ayuda y Protección y sus correspondientes modificaciones, el cual se encuentra dentro de la normativa universitaria vigente a la fecha.

Actualmente el programa es un trabajo conjunto entre las Comisiones Locales y la Unidad Administración de Aranceles y Crédito Universitario, a través de su Área de Normalización, quien es la encargada de orientar a los estudiantes y establecer la mejor solución a través de convenios de abono que les permita disminuir progresivamente sus morosidades y deudas futuras.

¹ La Comisión Local está integrada a lo menos por las siguientes personas, según corresponda: El Vicedecano o Subdirector de Instituto; el Secretario de Estudios; el Director de Escuela de Pregrado; el Director Económico Administrativo; un Profesional de la Dirección de Bienestar Estudiantil, designado por ésta; y además integrantes que el Decano o Director del Instituto del respectivo organismo, resuelva designar. La integración definitiva de cada Comisión Local será establecida por el correspondiente Decano o Director de Instituto por resolución interna.

² La Comisión Central estará integrada por las personas que el Rector designe para tal efecto.